



## CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente **DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1782 de fecha 05 de febrero de 2025, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AYCOM S.R.L., RUC 80023045-0**, domiciliada en la calle Capitán Arturo Battilana Nº 1860 c/ Santo Domingo de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **EMIGDIO DIONICIO BÁEZ GONZÁLEZ** con Cédula de Identidad Nº **1.252.988**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICION DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - AD REFERENDUM**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PAC Nº 82/2025 "ADQUISICION DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - AD REFERENDUM" ID 470157**, adjudicado por Resolución de la Secretaria Nº 2 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. Nº 315 de fecha 30 de septiembre de 2025 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

### **2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del **PROVEEDOR**;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### **3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**

Los documentos adicionales del contrato son:

- a. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será instrumentada a través de: una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria.

  
**AYCOM S.R.L.**  
Emigdio Báez  
Gerente General

  
DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS  
PRESIDENTE C.S.J.



#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 470157.

#### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PAC N° 82/2025 "ADQUISICION DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - AD REFERENDUM" ID 470157, convocada por la CONTRATANTE, según Resolución de la Secretaria N° 2 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 145 de fecha 24 de junio de 2025.

La adjudicación fue realizada por Resolución de la Secretaria N° 2 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 315 de fecha 30 de septiembre de 2025.

#### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **G. 95.800.000** (guaraníes noventa y cinco millones ochocientos mil) IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del **PROVEEDOR**, y a las cantidades adjudicadas por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Atributos	Certificado Origen Nacional	Precio Propuesta Inicial	Precio Unitario Final	Precio Total
1	46191505-002	TERMINAL DE CONTROL DE ACCESO	10	Marca: ZK TECO Procedencia: CHINA Fabricante: ZK TECO		11.450.000	5.852.000	58.520.000
2	46171503-006	CERRADURA ELECTROMAGNETICA	10	Marca: HIKVISION Fabricante: HIKVISION Procedencia: CHINA		1.500.000	1.200.000	12.000.000
3	46191505-002	BOTON DE SALIDA	10	Marca: HIKVISION Fabricante: HIKVISION Procedencia: CHINA		294.000	248.000	2.480.000
4	39121011-003	FUENTE DE ALIMENTACION	10	Procedencia: CHINA Fabricante: HIKVISION Marca: Hikvision		212.000	180.000	1.800.000
5	43211508-9995	CPU - ESTACIÓN DE GESTIÓN DE USUARIOS	1	Marca: HP Modelo: Desktop HP Elite Orgen: THAILANDIA/CHINA/EEUU		16.340.000	13.800.000	13.800.000
6	26111501-016	SWITCH	1	Procedencia: CHINA Fabricante: HIKVISION Marca: Hikvision		8.580.000	7.200.000	7.200.000
<b>Monto total</b>								<b>95.800.000</b>



El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

**GARANTÍA:** El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **5% (cinco por ciento)** del monto total del Contrato.

**RECIBO:** El **PROVEEDOR** se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la institución, dentro del plazo de **5 (cinco) días hábiles** de recibida la acreditación.

**MULTA:** El valor de las multas será del **0,1%** (cero coma uno por ciento) del valor total del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados que se encuentren en mora.

La contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**TASA DE INTERÉS POR MORA:** En caso de que la **CONTRATANTE** incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,01%** (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia **desde la fecha de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- **Plazo para la entrega, montaje e instalación de los equipos:** 30 (treinta) días hábiles, contados a partir de la comunicación de la Orden de Compra.
- **Lugar de entrega de los bienes:** Oficina del Departamento de Seguridad Física de Instalaciones — Planta Baja del Palacio de Justicia de Asunción, sito en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova.
- **Horario para la entrega de bienes:** Lunes a viernes, de 07:00 h a 13:00 h.
- **Horario para la instalación y montaje de equipos:** Lunes a viernes, de 07:00 h a 15:00 h.
- Todos los trabajos deberán realizarse por los técnicos propuestos por el oferente.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo del y establecer que la Administración de Contrato recae sobre el LIC. **JUAN RAMÓN ARCE**, Jefe del Departamento de Fiscalización Técnica de Instalaciones.

El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

  
**AYCOM S.R.L.**  
Emigdio Báez  
Gerente General

  
DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS  
PRESIDENTE C.S.J.



## 10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

**EL PROVEEDOR** correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

  
**AYCOM S.R.L.**  
Emigdio Báez  
Gerente General

  
DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS  
PRESIDENTE C.S.J.

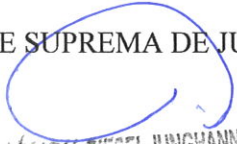


Poder Judicial

Nº 91/2025

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 17 del mes de octubre del año 2025.

**LA CONTRATANTE:** CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

  
DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS  
PRESIDENTE C.S.J.

\_\_\_\_\_  
DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS

**EL PROVEEDOR:** AYCOM S.R.L.



**AYCOM S.R.L.**  
Emigdio Báez  
Gerente General

\_\_\_\_\_  
EMIGDIO DIONICIO BÁEZ GONZÁLEZ